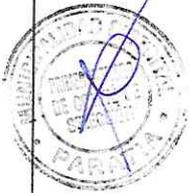




BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDP-CS-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL TECHO PARABÓLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

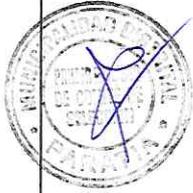




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

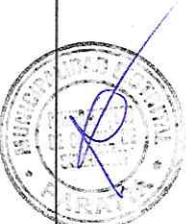
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

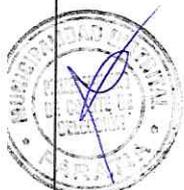
1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

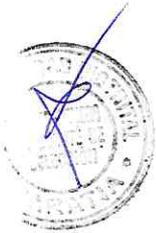
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

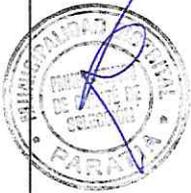




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA
RUC N° : 20194180226
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 001 - PARATIA
Teléfono: : ***
Correo electrónico: : ***

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de BIENES: ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL TECHO PARABÓLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118-2024-MDP/A** el 16 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios.
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de setenta (70) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en Caja de la Municipalidad Distrital de Paratia, sito en plaza de armas N° 001 – Paratia y recabar las bases en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Paratia.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

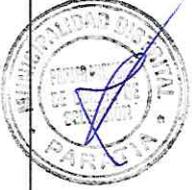
- 
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- 
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
 - *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- 
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
 - *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Paratia, sito en Plaza de Armas N° 001- Paratia.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

- **Primer pago:** el 50% al internamiento de materiales para la armada de estructuras metálicas, tubos metálicos, plancha, pernos, cerchas metálicas armados para su montaje y correas a la obra ubicado en el coliseo Municipal de Chilahuíto, con coordinación del Ing. residente de obra.
- **Segundo pago:** 50 % al internamiento de la plancha tipo Aluzinc y la culminación en la totalidad del techado y en funcionamiento al 100%, y soportes para policarbonato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el responsable de almacén central de la Municipalidad Distrital de Paratia juntamente con el almacenero de Obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra con V°B° del Supervisor y/o inspector de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Paratia, sito en plaza N° 001 Paratia.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

ESPECIFICACION TECNICA

ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DEL TECHO PARABOLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

- DENOMINACION DE LA ADQUISICION:**
 - Proyecto denominado: ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DEL TECHO PARABOLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
 - Código único de inversiones: 2597841
 - Fuente de financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito
 - Clasificación de gastos: 2.6.2.3.99.4
 - Meta presupuestal: 047
 - Unidad orgánica: Sub gerencia de Infraestructura y Proyectos

2. BIENES REQUERIDOS:

Lista de los bienes:

MATERIALES	UND	CANTIDAD
COBERTURA ALUZINC TR4 DE E= 40MM.	M2	2642.35
PLANCHA DE ACERO 3/8"	M2	26.00
PLANCHA DE ACERO 5/8"	M2	10.00
PLATINA DE FIERRO 1/8" X 1" X 6 M.	PZA	315.00
SOLDADURA CELLOCORD	KG	698.00
TUBO RECTANGULAR 100X50X3.00MM X6M.	UND	231.00
TUBO RECTANGULAR 40X40X2.50MM X6M.	UND	33.00
TUBO RECTANGULAR 50X50X2.50MM X6M.	UND	267.00
TUBO RECTANGULAR 40X80X2.00MMX6M.	UND	544.00
TUBO RECTANGULAR DE 150X100X2.00MM	UND	6.00
ESPÁRRAGOS, TUERCA Y ARANDELA Ø 5/8" X 80 CM	UND	400.00
TORNILLO AUTOPERFORANTE FTA 14014150 14 - 14 X 1-1/2" Y ARANDELA EPDM TIPO SOMBRILLA DE 25	UND	15300.00
THINER	GALÓN	372.00
PINTURA BASE ZINCROMATO	GALÓN	65.00
PINTURA GLOSS PARA METAL	GALÓN	195.00
NEOPRENO ESPESOR 3/8"	M2	3.00
LIIJA DE FIERRO # 80	UND	50.00
TENSORES DE ACERO EN TECHOS METÁLICOS	ML	750.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

[Firma]
Eduar Yasin Córdova Paredes
INGENIERO CIVIL
CIP/246210
INSPECTOR DE OBRA



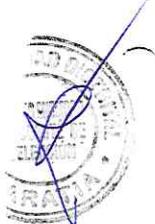
PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



Descripción del bien

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
M	<p>MATERIALES</p> <p>COBERTURA ALUZINC TR4 DE E= 40MM. Se trata de acero laminado en frío recubierto con Aluzinc, el que protege a las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio en la superficie de las mismas. El zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o rayaduras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas de Aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional. (Más de 5 veces, dependiendo de las condiciones ambientales).</p> <p>DISEÑO El diseño simétrico que brinda economía y acabados estéticos para almacenes comerciales y construcciones industriales es. Para cubiertas construidas con radios de curvatura menores a 24.00 m y mayor o igual a 8.00 m, se recomienda que se use cubierta pre curvada de fábrica. El perfil Trapezoidal A360 no se recomienda usarlo en cubiertas curvas, a menos que el radio de curvatura sea mayor o igual a 48.00 m.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>CUBIERTAS CON SUPERFICIES CURVAS</p> <p>C- Cuerda F - Flecha RC- Radio de Curvatura</p> $RC = \frac{4F^2 + C^2}{8F}$ </div> <p>Conexión con pernos a) Las piezas a emperrarse se colocarán en estrecho contacto durante la colocación fijación de los pernos. Cualquier desviación que ocurra durante el ensamble no deberá distorsionar el metal ni agrandar los agujeros. La mala coincidencia de los agujeros será motivo de rechazo de la pieza. b) Los agujeros se harán con taladro y su diámetro no será más de 1.6 mm (1/16pulg) mayor que el diámetro nominal del perno, a excepción de lo indicado expresamente en los planos.</p>	M2	2642.35
1			



[Handwritten signature]

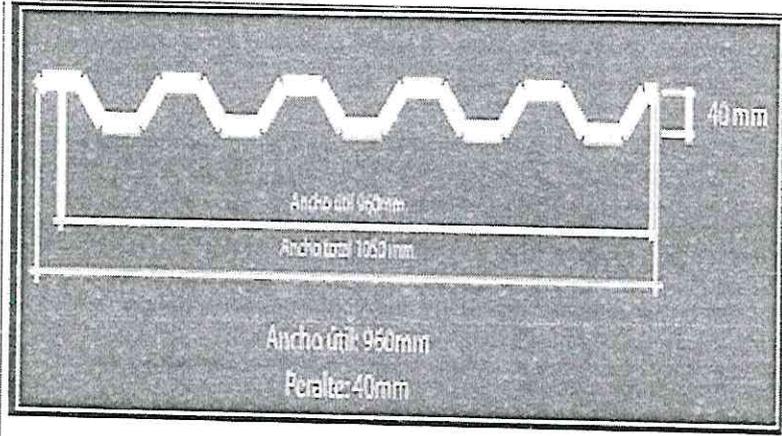
[Handwritten signature]
 Ingeniero Civil
 CIP. 226210
 INSPECTOR DE OBRA





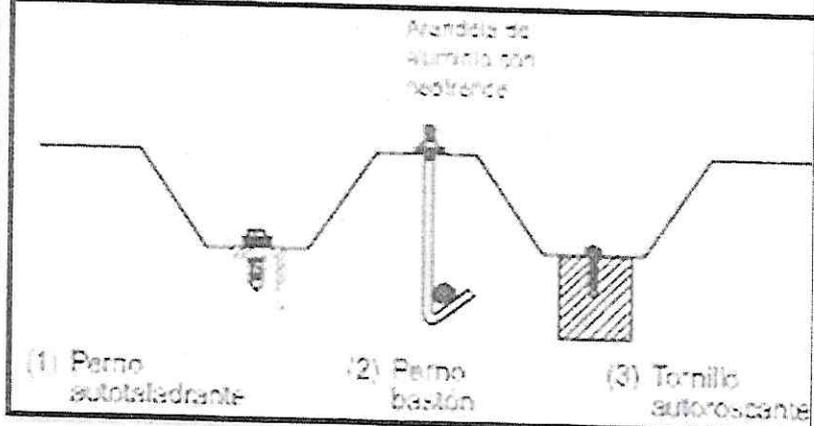
PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



CARACTERISITCAS

- Diseño simétrico y mayor estética.
- Buena Capacidad de drenaje.
- Espesores desde 0.30mm a 0.90mm



PROCESO CONSTRUCTIVO

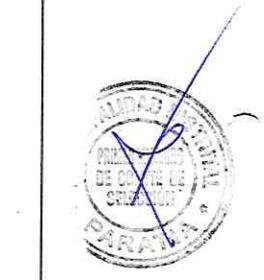
Transporte

Coloque las manos por debajo del calaminon durante el transporte manual. No coja el calaminon por los bordes para transportarla. Utilice siempre guantes para su seguridad.

Almacenamiento En Obra

Almacene la teja horizontalmente, preferiblemente bajo techo. Evite su exposición al sol y al agua antes de instalarse. Cuando no sea posible almacenar bajo techo, proteja el arrume cubriéndolo con carpas o material similar.

La superficie donde ha de reposar el arrume debe estar protegida de la escorrentía de aguas superficiales. En todo momento debe evitarse el contacto directo con agua, bien sea de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



aguas lluvias o producto de la condensación. De no seguir estas instrucciones se podría afectar el acabado exterior y/o interior de la teja.

De igual forma evite el contacto de las tejas con sustancias químicas y cualquier trabajo mecánico sobre ellas. Nunca almacene o coloque materiales sobre los arrumes.

Almacene la teja horizontalmente, preferiblemente bajo techo. Evite su exposición al sol y al agua antes de instalarse. Cuando no sea posible almacenar bajo techo, proteja el arrume cubriéndolo con carpas o material similar. Siga las siguientes instrucciones para el almacenamiento en obra:

- Coloque la primera teja del arrume sobre la superficie horizontal, previa colocación del material protector (cartón, rollos de espuma plástica, etc).
- Coloque la siguiente teja directamente sobre la anterior, de manera que el arrastre sea el menor posible. De ser necesario un mínimo arrastre. De esta manera, evitando que el borde con el doblez hacia abajo en la lámina de acero rasque el foil de aluminio de la teja inferior.
- Al colocar la teja superior sobre la subyacente asegúrese de que queden alineados los costados de ambas tejas donde se encuentra la etiqueta con código de barras.
- Continúe con el arrume aplicando los pasos 2 y 3 y siempre considerando que debe quedar alineado verticalmente en el costado donde se encuentra la etiqueta con código de barras.

Instalación De La Cubierta

1) Herramientas mínimas sugeridas:

- Atornillador
- Copas de 5/16"
- Máquinas para cortes en obra (tijeras)
- Taladro y brocas (para fijaciones en espigo y/o perforaciones en policarbonato)
- Cinta métrica
- Perfiles o tablonces de madera para transitar durante la instalación

2) Herramientas mínimas sugeridas:

- Atornillador - Copas de 5/16"
- Máquinas para cortes en obra (tijeras)
- Taladro y brocas (para fijaciones en espigo y/o perforaciones en policarbonato)
- Cinta métrica
- Perfiles o tablonces de madera para transitar durante la instalación

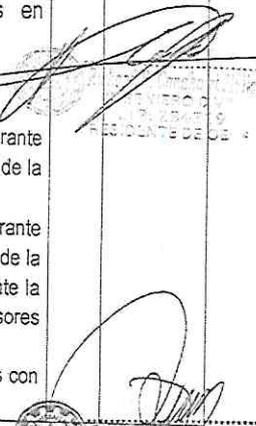
3) Inspeccione el sitio de trabajo y retire todo obstáculo que le pueda causar inseguridad durante la instalación. Identifique filos o protuberancias que atenten contra el acabado superficial de la teja y elimínelos antes de iniciar la instalación.

4) Inspeccione el sitio de trabajo y retire todo obstáculo que le pueda causar inseguridad durante la instalación. Identifique filos o protuberancias que atenten contra el acabado superficial de la teja y elimínelos antes de iniciar la instalación. Verifique la estructura y fundamentalmente la alineación de las correas o apoyos y la distancia entre ellos; además, el ajuste de los tensores de las correas.

5) Compruebe que el tipo de correa es el especificado y que las fijaciones son compatibles con ella.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS




Eugenio Kellin Quiroz Paredes
INGENIERO CIVIL
CUI: 226219
INSPECTOR DE OBRA



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



- 6) Defina el sentido de colocación de la teja. En zonas en donde se conozca la dirección predominante del viento, se recomienda que la colocación sea contraria a ella.
- 7) Coloque la teja siguiente de tal forma que siempre traslape lateralmente por encima la teja subyacente y asegúrela con las fijaciones según sea el caso.
- 8) Utilice los tablonces para apoyarse y fijar la primera teja, usando la fijación recomendada para cada perfil.
- 9) De ser necesario coloque los tablonces y caminadoras tal como se muestra en la figura, en la medida que vaya avanzando según la secuencia de instalación, para que garantice que su peso y el de sus operarios siempre sea distribuido hacia las correas o apoyos y no hacia la teja.
- 10) Instale primero las tejas de la parte inferior de la vertiente y continúe hacia la cumbre.
- 11) Nunca camine directamente sobre la cubierta.

Sistema De Fijación cubierta con plancha acero Aluzinc a792 az150

Para el caso de aleros, cumbresas y zonas de la cubierta donde se concentran mayores esfuerzos por la acción del viento, se recomienda consultar técnicos especialistas para definir el número de fijaciones requeridas.

- Apoye la cresta de la teja, donde instalará la fijación, sobre una superficie que le asegure que no sufrirá deformación durante el pretaladrado.
- Pretaladre la cresta de la teja con una broca para acero de 1/4".
- Figure el espigo a la medida que le exija la correa y la cresta de la teja.
- Ajuste la tuerca exterior con una llave de 7/16" hasta que se asegure un cierre hermético entre la teja y el empaque de la arandela.

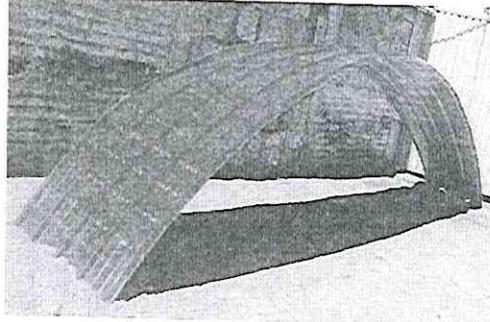


Imagen de referencia de plancha acero Aluzinc a792 az150

PLANCHA DE ACERO 3/8"

Las planchas de acero 3/8" se colocarán en los apoyos de la cercha metálica a columnas de concreto armado

Plancha de acero, también conocido como laminado en caliente (LAC) de acero en calidad A36, la plancha es una placa de acero estructural utilizado para construcción en general y aplicaciones industriales

Especificaciones: ASTM A36, AISI A36

M2

26.00

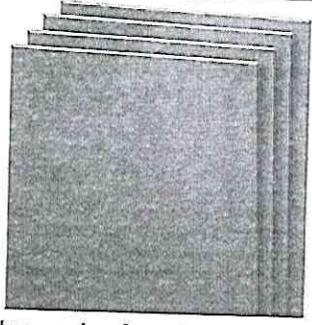
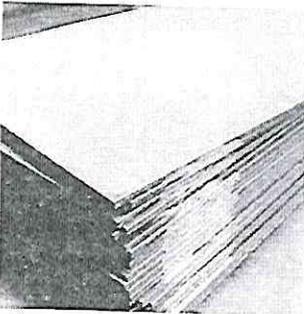
2

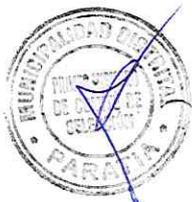
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. César Alexander Cordero Padilla
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 226210
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47			
 <p>Imagen de referencia de Plancha de acero 3/8"</p>			
3	PLANCHA DE ACERO 5/8" Las planchas de acero 5/8" se colocarán en los apoyos de la cercha metálica a columnas de concreto armado Plancha de acero, también conocido como laminado en caliente (LAC) de acero en calidad A36, la plancha es una placa de acero estructural utilizado para construcción en general y aplicaciones industriales Especificaciones: ASTM A36, AISI A36		 <p>Imagen de referencia de Plancha de acero 5/8"</p>
		M2	10.00
4	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 1" X 6 M. Platinas en pulgadas y milímetros, perfiles aplanados fabricados. Para uso en industria de carrocerías, estructuras, ornamentación, rejas, puertas y otros. En largos de 6 metros.		PZA 315.00



[Signature]

[Signature]
 Eddy Torres Quispe
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 226210
 INSPECTOR DE OBRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597341 META: 47

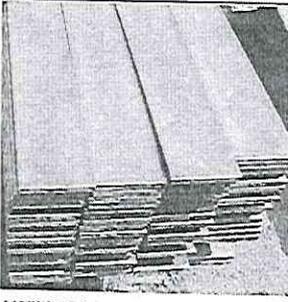


Imagen de referencia de platina de hierro

1/8"X1"X6M.

SOLDADURA CELLOCORD

CELLOCORD P

Electrodo celulósico de alta penetración, de amplio campo de aplicaciones en todos los sectores industriales como la industria naval, fabricación de estructuras metálicas livianas y pesadas, carpintería metálica, etc donde se requiera alta calidad del depósito de soldadura.

CELLOCORD AP

Electrodo celulósico de alta penetración de arco potente diseñado para trabajar con corriente alterno o corriente continua, y con fuentes de poder de tensión de vacío mayor a 50 voltios. Ideal para soldar aceros de bajo carbono como carpintería metálica, tanques, tuberías, etc.

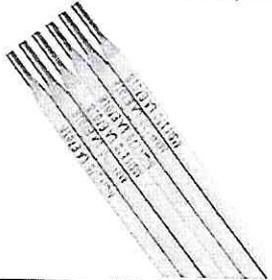


Imagen de referencia de soldadura cello Cord

5

TUBO RECTANGULAR 100X50X3.00MM X6M.

Esta estructura puede concebirse como un sistema, es decir, como un conjunto de partes o componentes que se combinan en forma ordenada para cumplir la función de sostén y apoyo de la cobertura de techo.

Comprende el ensamble, montaje e instalación de los tijerales, compuesto por viguetas, tirantes o templadores con ángulos, arriostres de hierro con aceros estructurales considerando las Normas Técnicas de fabricación ASTM-A36 de acuerdo con los Diseños y Planos del Proyecto Estructural y las normas correspondientes, se considera dentro de estas partidas su protección con pintura anticorrosiva, así como su montaje.

Los materiales empleados para la fabricación de la estructura deberán ser certificados de acuerdo con la versión vigente de la Norma sismo resistente, las normas ASTM equivalentes en la siguiente forma.

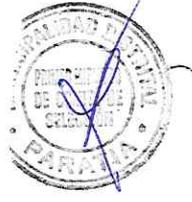
6

KG

698.00

UND

231.00



Ing. *[Signature]* Parodis
 INGENIERO CIVIL
 C.I. 2597341
 INSPECTOR DE OBRA



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

- Acero ASTM A-572 G50 Ay = 3.500 kg/cm2 para perfiles angulares y tubulares.
- Acero ASTM A-570 G33 Fy = 2.320 kg/cm2 para perfiles doblados en frío tipo perlín.
- Acero ASTM A-36 Fy = 2.520 kg/cm2 para perfiles IPE, tensores, riostras, láminas y platinas. Las soldaduras serán realizadas con electrodos E-7018 de 1/8" para elementos de acero ASTM A-572 G-50 utilizados de acuerdo con las especificaciones de AWS A5.1, NTC 2191 vigentes.

Los elementos a utilizarse serán perfiles estructurales rectangulares y planchas de acero ASTM A36, en las dimensiones especificadas en los planos correspondientes.

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones. Los perfiles y planchas serán de acero calidad estructural ASTM A-36 o del tipo E-24 (designación SIDER PERU).

Todos los pernos y sus tuercas, serán de 1/2" de diámetro del tipo ASTM A325, A449 o A490 (Grado 5) Standard UNC y estarán provistos de arandelas.

Acabado

Los perfiles a utilizar serán rectos, largos, sin dobladura, abolladuras ni oxidaciones, de formas geométricas bien definidas.

Aceptación

No se aceptarán piezas que tengan porosidades, cavidades, cangrejeras, abombados, ampollas, grietas ni huellas de laminación.

Pintura

El acabado será con dos manos de pintura epóxica, después de colocadas se pintarán con dos manos de esmalte brillante del color indicado en los Planos.

Proceso constructivo

Se usará los perfiles o elementos de acero indicados en los planos. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabajados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado

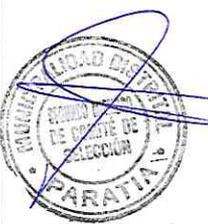
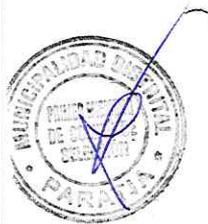
Fabricación

Los tijerales metálicos serán ejecutados por operarios expertos en un taller provisto de las herramientas y equipos para cortar, perforar, etc. que aseguren un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo con los detalles indicados en los planos.

Los planos muestran, por lo general, los detalles de las piezas metálicas y sus posiciones para formar los elementos que satisfacen los requerimientos arquitectónicos, estos detalles permiten una correcta interpretación, sin embargo, cualquier elemento adicional que se aplique dentro del proceso, así como la metodología constructiva será de responsabilidad del ejecutor.

Esmerilado

Los encuentros hechos con soldadura que correspondan a superficies expuestas, así como las uniones en donde se encajará algún otro elemento, serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

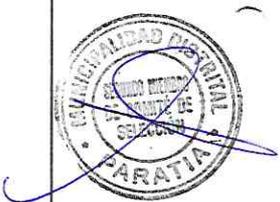


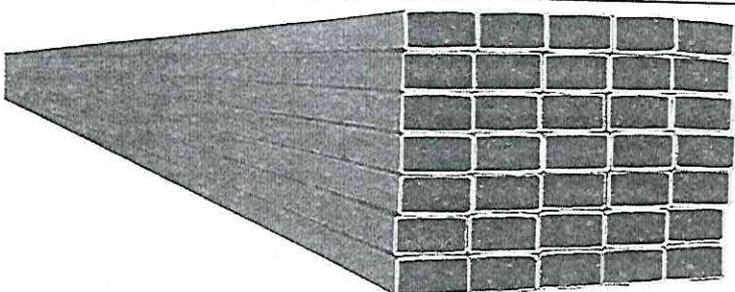
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



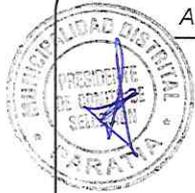


PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA	
OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47				
 <p>Imagen de referencia de tubo rectangular 100x50x3.00mm x6m. TUBO RECTANGULAR 40X40X2.50MM X6M.</p>				
			UND	33.00
7 Imagen de referencia de tubo rectangular 40x40x2.50mm x6m. TUBO RECTANGULAR 50X50X2.50MM X6M.				
			UND	267.00
8 Imagen de referencia de tubo rectangular 50x50x2.50mm x6m. 9 TUBO RECTANGULAR 40X80X2.00MMX6M.				
			UND	544.00

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 226219
 INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUL 2597841 META: 47

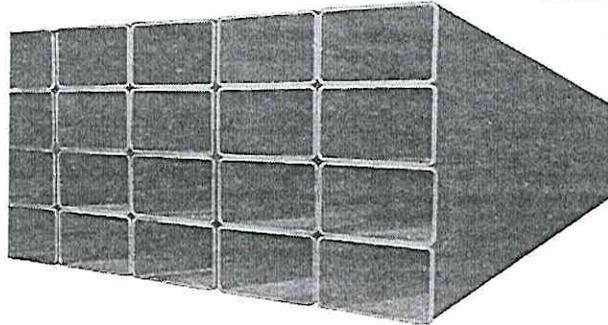
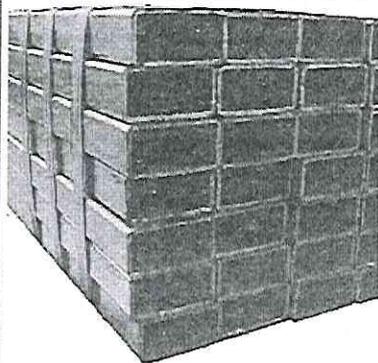


Imagen de referencia de tubo rectangular 40x80x2.00mm x6m.

TUBO RECTANGULAR DE 150X100X2.00MM



10 Imagen de referencia de tubo rectangular 150x100x2.00mm x6m.

ESPÁRRAGOS TUERCA Y ARANDELA Ø 5/8" X 80 CM

PERNOS DE EXPANSIÓN DE 5/8 X 80cm DE INOX.	
CARACTERÍSTICA	DETALLES
Norma de fabricación	ANSI / ASME B18.3.86
Materia	Acero inoxidable
Acabado	Inoxidable
Diámetro	5/8"
Longitud	80 cm
11 Componentes	Perno - Arandela - Tuerca

UND 6.00

UND 400.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Edgar Hank Caceres Paradas
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 25210
 INSPECTOR DE OBRA

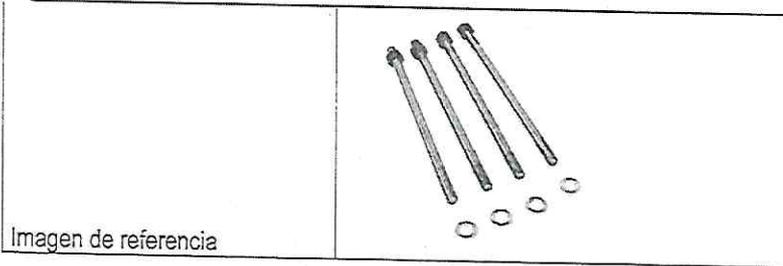
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



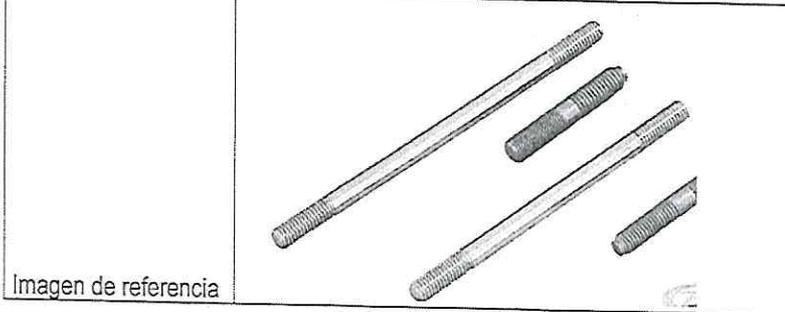


PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



ESPÁRRAGOS 5/8" x 80cm DE INOX.	
CARACTERÍSTICA	DETALLES
Norma de fabricación	ANSI / ASME B18.2.1
Material	Acero inoxidable tipo 316
Acabado	Inoxidable
Resistencia	85,000 – 140,000 PSI
Dureza	85 HR Brinell
Tipo de rosca	Corriente (UNC)
Elongación %	20
Diámetro	5/8"
Longitud	80 cm



TUERCA HEXAGONAL 5/8 DE INOX.	
CARACTERÍSTICA	DETALLES
Norma de fabricación	ANSI / ASME B18.2.1
Material	Acero inoxidable tipo 316
Acabado	Inoxidable
Diámetro	5/8"
Tipo de rosca	Corriente (UNC)

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 REG. N° 226210
 REG. N° 226210

[Handwritten signature]
 Edson Alberto Salazar Paredes
 INGENIERO CIVIL
 CUI: 226210
 INSPECTOR DE USRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

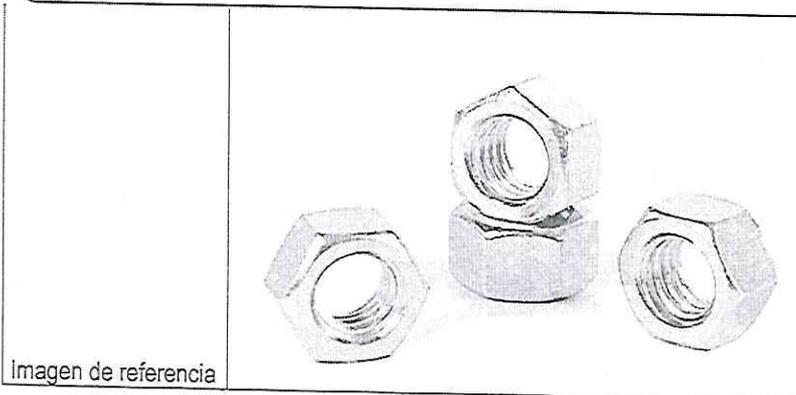
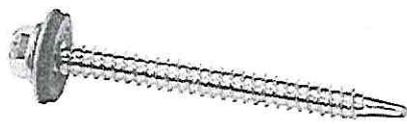


Imagen de referencia

TORNILLO AUTOPERFORANTE FTA 14014150 14 - 14 X 1-1/2" Y ARANDELA EPDM TIPO SOMBRILLA DE 25

TORNILLO AUTOPERFORANTE	
CARACTERÍSTICA	DETALLES
Tipo	Tornillo Cubierta
Descripción	Tomillo auto perforante para metal con arandela EPDM IIPO sombrilla de 25mm
Material	Metal
Uso	Fijación en valle para Cubierta Ajover Trapezoidal A360 y Cubierta Ajover Silver



12 Imagen de referencia

UND 15300.00

THINER

13 Características: Atributo Detalle Uso Diluyente de pintura Apariencia Líquido transparente Tipo Thiner PH al 100% No aplica Punto de ebullición 56-136°C Gravedad específica (20 o c, 0.73 atm) 0.77 - 0.83 Inflamabilidad Combustible Solubilidad Insoluble en agua.

GLN 372.00

PINTURA BASE ZINCROMATO

14 DESCRIPCIÓN: Producto anticorrosivo elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión, de excelente adherencia, secado rápido y buena textura. Favorece la adhesión de las siguientes capas de repintado. Está formulado para aplicarse sobre superficies ferrosas, autopartes, etc.

CARACTERÍSTICAS: -
 Color: Verde característico
 Olor: Característico
 Peso específico: 4.92 - 5.11 Kg/gal

GLN 65.00



[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 26210
 INSPECTOR DE USRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



	PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
---	-------------	-----------------------------	---------------------------	----------------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

Viscosidad: 6' - 7' copa Ford #4 a 25°C - % Sólidos: entre 50 % - 60 %
 Almacenaje: 12 meses bajo sombra

PREPARACIÓN DE SUPERFICIE: La superficie a aplicar debe estar exenta de polvo, grasa, oxido y otros contaminantes que impidan su correcta adherencia.

Película aplicada:
 Espesor de película seca: 70 a 90 µs - Secado al tacto: entre 15'
 Secado duro : 24 horas - % de dilución : 2 partes de thinner por 1 parte de base zincromato
 Adhesión enrejado ericsen : Buena
 Flexibilidad mandríl cónico 1/8 : Buena
 Impacto a 1 Kg. /1m : Buena

PINTURA GLOSS PARA METAL

DESCRIPCIÓN, VENTAJAS Y USOS

Producto de la más alta calidad, por su alto contenido de sólidos y pigmentos seleccionados, que lo hacen resistente e inalterable a la acción solar, gasolina y lubricantes.

- Produce un alto brillo directo, que no requiere ser pulido.
- Se usa en la repintada automotriz, en artefactos, electrodomésticos y en la industria metal mecánica, cuando no es posible usar sistemas horneables.
- En sistema automotriz se puede usar el mismo sistema usado en Lacas Acrílicas.
- Su amplia gama de colores permite obtener cualquier tonalidad deseada para los gustos más exigentes.

DATOS FÍSICOS

Acabado Alto brillo
 Color Según carta de colores
 Componentes Uno
 Sólidos en Volumen 38% ± 4%
 Peso por Galón 4.0 ± 0.4 Kg.
 Espesor de Película Seca 1.5 – 2.0 mils aprox.
 Número de Capas Dos
 Diluyente Reductor Acrílico Doble Acción 4x4
 Relación de dilución en volumen Esmalte Acrílico Gloss : Diluyente Pistola 1 : 1
 Rendimiento teórico 38 m2 / gal. a 1.5 mils seco
 Limpieza de Equipos Reducer NC 128

GLN 195.00

El rendimiento real dependerá mucho del color, espesor de la película aplicada, del método de pintado, técnica de aplicación y de la forma de la superficie.

PREPARACION DE SUPERFICIE

La superficie debe ser previamente tratada, libre de polvo, grasa y otros contaminantes, que deben ser removidos antes del pintado.

METODO DE APLICACION

Pistola de aire convencional

TIEMPOS DE SECADO a 21 °C (ASTM D1640) **CONDICIONES DE APLICACIÓN** Al tacto 15 minutos A temperaturas entre 10°C y 49°C. Al tacto duro 24 horas A Humedad Relativa menor a 85%. Repintados 60 minutos.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

15


 Edgar Kevin Gutiérrez Parodis
 INGENIERO CIVIL
 CUI: 224210
 INSPECTOR DE OBRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 259741 META: 47

- La pistola convencional a usar para la aplicación de la pintura debe encontrarse limpia y en buen estado.
- Destape el envase y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla, se debe mezclar bien antes de usar.
- Agregue diluyente hasta que la base se pueda aplicar sin defectos, según método de aplicación. Se recomienda diluir solo lo que se va a usar.
- Para lograr un acabado perfecto, pintar en lugares limpios y ventilados, en lo posible libre de polvo al momento de la aplicación.
- Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
- Después de 60 minutos de secado, se puede aplicar una segunda capa de pintura.

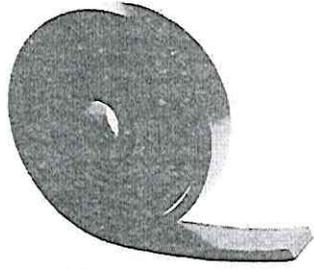
NEOPRENO ESPESOR 3/8"

Neopreno comercial SBR
 grado de resiliencia en comparación al caucho natural.

CARACTERISTICAS

- Excelentes propiedades mecánicas.
- Buena resistencia al envejecimiento y a la temperatura.
- Buena resistencia química a muchos productos químicos inorgánicos.
- Resistencia limitada a ácidos minerales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

peso específico:	1.55G/CM3
dureza:	65°
fuerza de tensión:	4MPA(580PSI)
construcción	SBR
resistencia al desgarro:	15KG-CM
rango de temperatura:	-25°C A 80°C
imagen de referencia	

M2

3.00

16



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Edgar Acuña Villalobos
 INGENIERO CIVIL
 C.I. 24210
 INSPECTOR DE OBRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



LIJA DE FIERRO # 80

LIJA DE FIERRO # 80	
CARACTERÍSTICA	DETALLES
Altura Del Producto	23 cm
Ancho Del Producto	28 cm
Profundidad Del Producto	0.02 cm
Tipo de acabado	Opaco
Modelo	Esmeril grano 80
Tipo de Producto	Lija
Peso Del Producto	0.04704 kg
Impermeable	No
Granos	80
Tipo de uso	Profesional
Uso	Remoción de óxido en metales

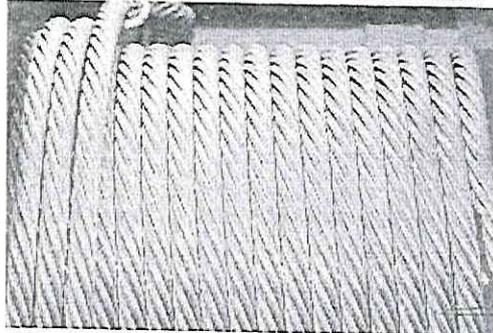
UND 50.00

17 Imagen de referencia



TENSORES DE ACERO EN TECHOS METALICOS

Fabricado en acero al carbono con acabado galvanizado resistente a la corrosión
 Para tensar o emparejar cables
 Este cable está formado por un conjunto de alambres de acero, además puede ser enrollado alrededor de un alambre central.
 Uso para techo metálico anclado en las cerchas metálicas



[Signature]
 Edgar Acuña Colón de Parodi
 INGENIERO CIVIL
 CIP/226210
 INSPECTOR DE OBRAS

ML 750.00

18 Imagen de referencia.





PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

La presente adquisición y fabricación, instalación, del techo del coliseo municipal del C.P. CHILAHUITO, según diseño, a todo costo

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
1	ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DEL TECHO PARABOLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"	UNIDAD	1

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Denominación del bien

ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DEL TECHO PARABOLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

4.2. Finalidad publica

La cobertura de techo metálico para coliseo según diseño incluye materiales al 100 %, como accesorios, equipos necesarios, tubo rectangular 100x50x3.00mm, tubo rectangular 40x40x2.50 m, tubo rectangular 50x50x2.50mm, tubo rectangular 40x80x2.00mm, cobertura Aluzinc TR4, soldaduras cello Cord, pinturas anticorrosiva zinc, Tinder, planchas de acero 3/8", Pernos 5/8" y contratación del personal con sus seguros, instalaciones y montaje para el proyecto, "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

4.3. Antecedentes

Municipalidad distrital de Paratia viene ejecutando en este año 2023 y 2024 la obra en el centro poblado de Chilahuito; "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

4.4. Alcance y descripción del bien a contratar

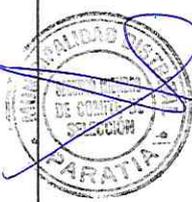
La adquisición de material del techo metálico, consta de todo tipo de material necesario, el proveedor deberá asumir toda la responsabilidad del techado al 100 %.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

[Signature]



[Signature]
 Ingeniero Civil
 CIP: 26210
 INSPECTOR DE OBRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



4.5. Actividades a realizar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A REALIZAR																																																			
	<p>Adquisición, fabricación e instalación del techo parabólico del coliseo municipal del C.P. Chilahuito, según diseño, a todo costo en la obra, el proveedor/contratista deberá asumir toda la responsabilidad del techo con suministro de materiales para la cercha metálica, correas, cables, techo metálico con cobertura Aluzinc TDR 4 de espesor de 40 mm, los apoyos fijos y móviles. Para ello el proveedor/contratista deberá asumir mano de obra calificada, herramientas, equipo, transporte y todos los accesorios necesarios, para su culminación al 100%.</p> <p>Primera actividad: Se realizará con el internamiento de materiales para la fabricación de la cercha metálica, luego de la verificación del área del taller que es debidamente acreditado, en un tiempo de diez (10) días calendario, después de la notificación del contrato u orden de compra, (planchas de acero 5/8", neopreno espesor 3/8" y tuerca y arandela Ø 5/8" x 80 cm se entregará en la obra). Los materiales a depositar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIALES</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANCHA DE ACERO 3/8"</td> <td>M2</td> <td>26.00</td> </tr> <tr> <td>PLANCHA DE ACERO 5/8"</td> <td>M2</td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>PLATINA DE FIERRO 1/8" X 1" X 6 M.</td> <td>PZA</td> <td>315.00</td> </tr> <tr> <td>SOLDADURA CELLOCORD</td> <td>KG</td> <td>698.00</td> </tr> <tr> <td>TUBO RECTANGULAR 100X50X3.00MM X6M.</td> <td>UND</td> <td>231.00</td> </tr> <tr> <td>TUBO RECTANGULAR 40X40X2.50MM X6M.</td> <td>UND</td> <td>33.00</td> </tr> <tr> <td>TUBO RECTANGULAR 50X50X2.50MM X6M.</td> <td>UND</td> <td>267.00</td> </tr> <tr> <td>TUBO RECTANGULAR 40X80X2.00MMX6M.</td> <td>UND</td> <td>544.00</td> </tr> <tr> <td>TUBO RECTANGULAR DE 150X100X2.00MM</td> <td>UND</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>ESPÁRRAGOS, TUERCA Y ARANDELA Ø 5/8" X 80 CM</td> <td>UND</td> <td>400.00</td> </tr> <tr> <td>TORNILLO AUTOPERFORANTE FTA 14014150 14 - 14 X 1-1/2" Y ARANDELA EPDM TIPO SOMBRILLA DE 25</td> <td>UND</td> <td>15300.00</td> </tr> <tr> <td>THINER</td> <td>GALÓN</td> <td>372.00</td> </tr> <tr> <td>PINTURA BASE ZINCROMATO</td> <td>GALÓN</td> <td>65.00</td> </tr> <tr> <td>PINTURA GLOSS PARA METAL</td> <td>GALÓN</td> <td>195.00</td> </tr> <tr> <td>NEOPRENO ESPESOR 3/8"</td> <td>M2</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>LIJA DE FIERRO # 80</td> <td>UND</td> <td>50.00</td> </tr> </tbody> </table>	MATERIALES	UND	CANTIDAD	PLANCHA DE ACERO 3/8"	M2	26.00	PLANCHA DE ACERO 5/8"	M2	10.00	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 1" X 6 M.	PZA	315.00	SOLDADURA CELLOCORD	KG	698.00	TUBO RECTANGULAR 100X50X3.00MM X6M.	UND	231.00	TUBO RECTANGULAR 40X40X2.50MM X6M.	UND	33.00	TUBO RECTANGULAR 50X50X2.50MM X6M.	UND	267.00	TUBO RECTANGULAR 40X80X2.00MMX6M.	UND	544.00	TUBO RECTANGULAR DE 150X100X2.00MM	UND	6.00	ESPÁRRAGOS, TUERCA Y ARANDELA Ø 5/8" X 80 CM	UND	400.00	TORNILLO AUTOPERFORANTE FTA 14014150 14 - 14 X 1-1/2" Y ARANDELA EPDM TIPO SOMBRILLA DE 25	UND	15300.00	THINER	GALÓN	372.00	PINTURA BASE ZINCROMATO	GALÓN	65.00	PINTURA GLOSS PARA METAL	GALÓN	195.00	NEOPRENO ESPESOR 3/8"	M2	3.00	LIJA DE FIERRO # 80	UND	50.00
MATERIALES	UND	CANTIDAD																																																		
PLANCHA DE ACERO 3/8"	M2	26.00																																																		
PLANCHA DE ACERO 5/8"	M2	10.00																																																		
PLATINA DE FIERRO 1/8" X 1" X 6 M.	PZA	315.00																																																		
SOLDADURA CELLOCORD	KG	698.00																																																		
TUBO RECTANGULAR 100X50X3.00MM X6M.	UND	231.00																																																		
TUBO RECTANGULAR 40X40X2.50MM X6M.	UND	33.00																																																		
TUBO RECTANGULAR 50X50X2.50MM X6M.	UND	267.00																																																		
TUBO RECTANGULAR 40X80X2.00MMX6M.	UND	544.00																																																		
TUBO RECTANGULAR DE 150X100X2.00MM	UND	6.00																																																		
ESPÁRRAGOS, TUERCA Y ARANDELA Ø 5/8" X 80 CM	UND	400.00																																																		
TORNILLO AUTOPERFORANTE FTA 14014150 14 - 14 X 1-1/2" Y ARANDELA EPDM TIPO SOMBRILLA DE 25	UND	15300.00																																																		
THINER	GALÓN	372.00																																																		
PINTURA BASE ZINCROMATO	GALÓN	65.00																																																		
PINTURA GLOSS PARA METAL	GALÓN	195.00																																																		
NEOPRENO ESPESOR 3/8"	M2	3.00																																																		
LIJA DE FIERRO # 80	UND	50.00																																																		
4.5.1																																																				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



INGENIERO CIVIL
C.I.P. 200210
INSPECTOR DE OBRA



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILALUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

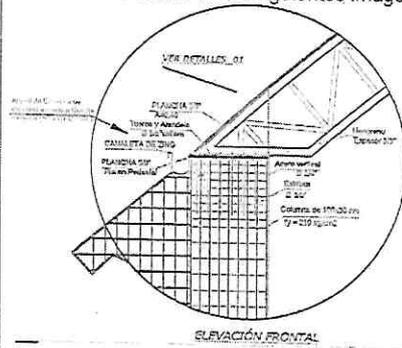


Importante

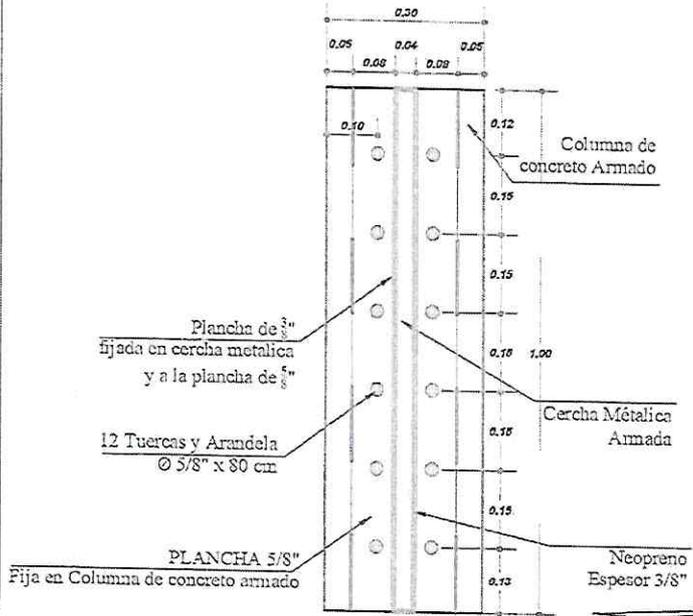
Sobre el material internado se hace responsable el proveedor/contratista de las perdidas o desperfectos de las planchas, metálicas, pernos, pinturas y tubos metálicos.
 Se verificará los materiales al mínimo detalle que cumplan con las especificaciones técnicas las dimensiones de los tubos metálicos y otros.

Segunda actividad:

A) Se realizará con la colocación de la plancha metálica de acero 5/8" fijada en la columna de concreto armado antes de vaciado en apoyo fijo y en apoyo móvil se incluyera Neopreno espesor de 3/8", mas detalle en las siguientes imágenes:



Detalle de apoyo móvil en vista frontal.



DETALLES 01 - FIJACIÓN DE ARCO SOBRE COLUMNA C.A. ESC. 1/16

4.5.2 Detalle de apoyo móvil en vista planta.

[Signature]
 Edgar Luis Gutiérrez Paredes
 INGENIERO CIVIL
 C.P.: 222210
 INSPECTOR DE OBRA

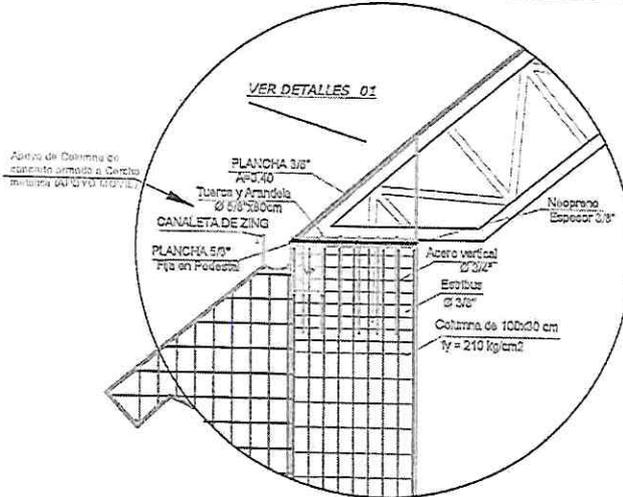
[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE C.E.





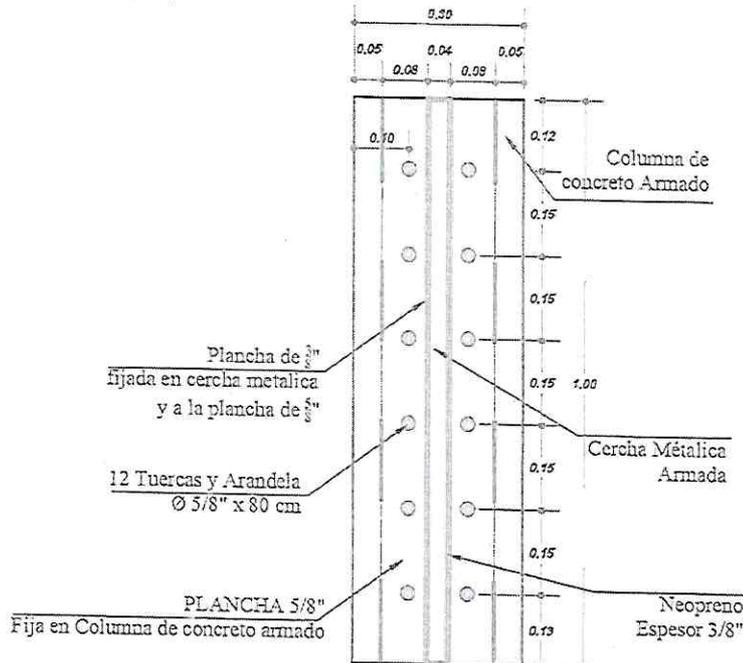
PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



ELEVACIÓN FRONTAL

Detalle de apoyo fijo en vista frontal.



DETALLES 01 - FIJACIÓN DE ARCO SOBRE COLUMNA C.A. ESC. 1/10

Detalle de apoyo fijo en vista planta.

[Signature]
 Edgar Acuña Quiñones Pereda
 INGENIERO CIVIL
 N° 220210
 INSPECTOR DE OSEA

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 N° 220210
 RESIDENTE DE OSEA



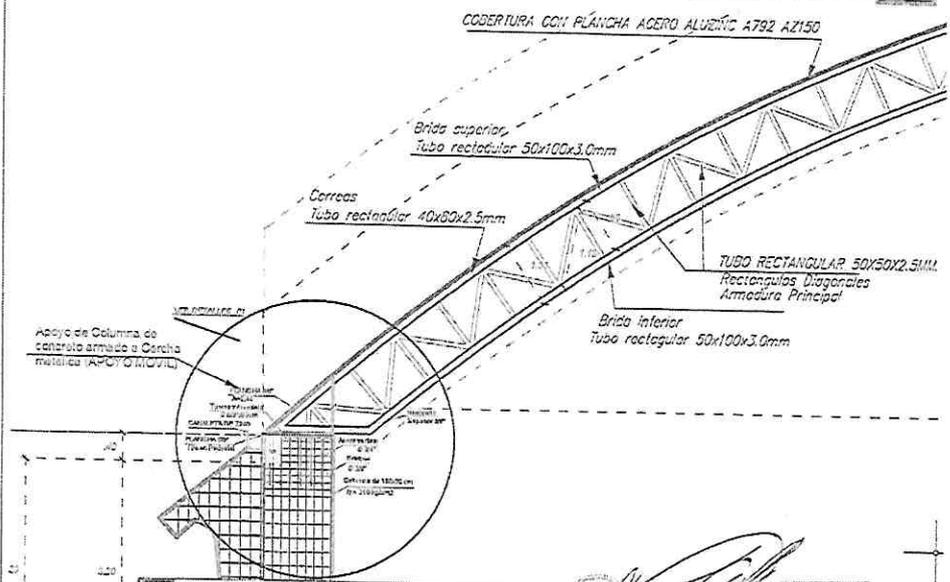
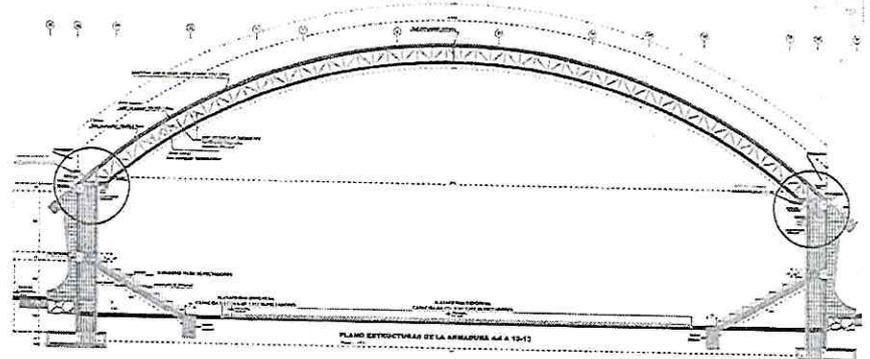


PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597541 META: 47



B) Se realizará con la fabricación de cercha metálica en el taller, 10 unidades de arcos principales. Para su fabricación de cercha metálica con tubos rectangulares de 50x100x3.00mm, en brida superior y brida inferior, diagonales con tubos de rectangulares de 50x50x2.50mm, con platina de fierro 1/8" x1"x6m, soldadura celloCord, pinturas gloss para metal, lijas de fierro #8 toda la soldadura será con MIG de la cercha metálica diagonales en las que se detalla mas el los planos adjuntos.



Detalle de la fabricación de cercha metálica.

Importante
 Se le recomienda realizar la fabricación de cercha metálica en dos partes, para que se pueda trasladar con facilidad del taller a la obra para su instalación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Edgar RIVERA DUYARTE / Paredes
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 224210
 INSPECTOR DE USRA



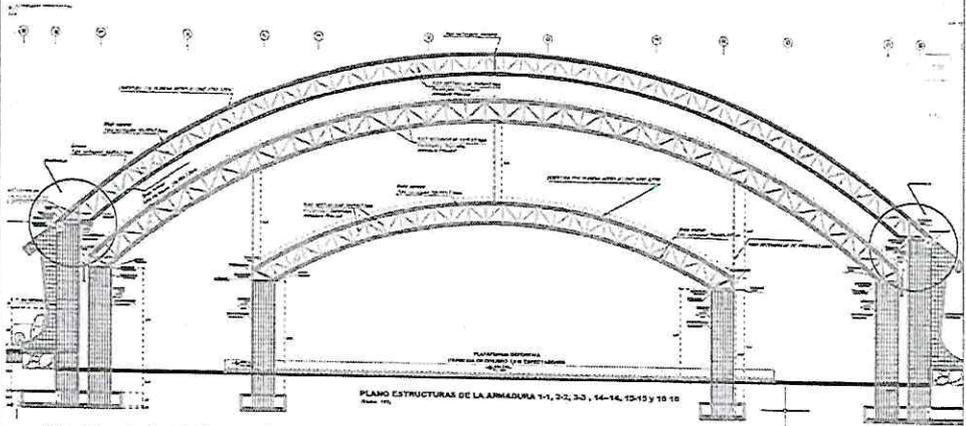
PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2397841 META: 47



Los trabajos se iniciarán con coordinación del Ing. residente e inspector de obra, los trabajos se verificarán de acuerdo a las especificaciones técnicas al mínimo detalle, cualquier modificación o no cumpla con las especificaciones técnicas se levantará un acta para rectificar su fabricación. Todo trabajo de alto riesgo se realizará después de haber recibido la charla de seguridad por el ingeniero de seguridad que acredita al proveedor/contratista, mínimo de 5 minutos, colocar las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal clave.

- C) Se realizará con la fabricación de cercha metálica en el taller, 8 unidades de arcos medianos Para su fabricación de cercha metálica con tubos rectangulares de 50x100x3.00mm, en brida superior y brida inferior, diagonales con tubos de rectangulares de 50x50x2.50mm, con platina de fierro 1/8" x1"x6m, soldadura celloCord, pinturas de base zincromado, pinturas gloss para metal, lijas de fierro #8 toda la soldadura será con MIG de la cercha metálica diagonales en las que se detalla más en los planos adjuntos. Las juntas donde se realicen soldaduras deberá estar debidamente pulida y afinadas, así mismo deberá cumplir con la norma del RNE E-090 Estructuras metálicas.



- D) Traslado de la cercha metálica, luego de culminar con la fabricación de cerchas metálicas, se realizará con la verificación del trabajo realizado de la fabricación de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y la seguridad, con la aprobación del Ing., residente de obra e inspector se procederá con el traslado.

Tercera actividad: Montaje y techado

- Se realiza con el montaje de las cerchas metálicas fabricadas, 10 principales y 8 medianas, con soldadura de tipo MIG, en los apoyos fijos y móviles se colocarán con perno o arandelas de 80 cm con sujetado con tuercas de 5/8" en los apoyos principales con 12 pernos con tuercas, en los medianos con 10 tuercas, soldadas con seguridad en los costados con planchas de 3/8" de ambos lados de la cercha metálica,
- Colocación de las correas correspondientes de acuerdo a los planos las distancias.
- Realizar con la colocación de tensores metálicos de acuerdo a los planos.
- Realizar con el techado con cobertura metálica Aluzinc TDR5 de grosor de 40 mm, con la autorización de Ing. residente de obra e inspector de obra.

4.5.3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Edgar Alvarado Villalón / Pastedra
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 522210
 INSPECTOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

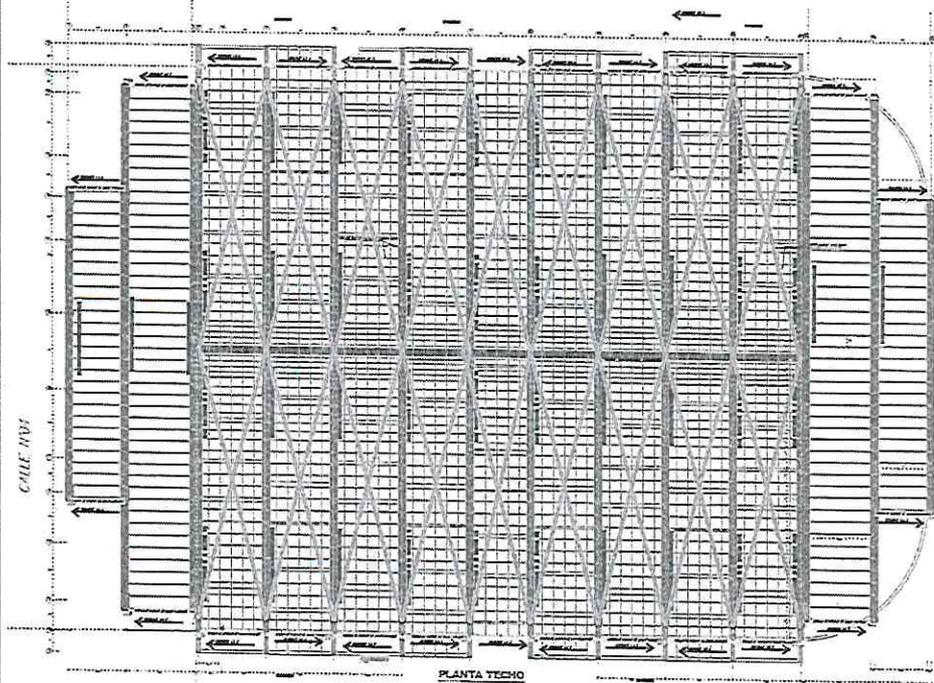


PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

- El proveedor/contratista se hará responsable de cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente durante los trabajos a realizar.
- Para mas detalle se muestra en los planos de detalles de estructura metálica.



4.6. Gestión de seguridad e impacto ambiental

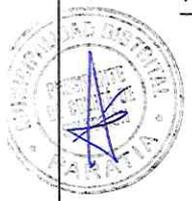
Deberá de contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para garantizar la seguridad del personal obrero.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

A	<u>CAPACIDAD LEGAL</u>
A.1	DEL POSTOR
	- Persona natural y/o jurídica
	- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago
A. 2	<u>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</u>
	- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
	- Tener la condición de sujetos obligados al pago del I.G.V. e IPM

[Signature]
 Edgar Acosta Quiroz Paredes
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 324210
 INSPECTOR DE OBRA



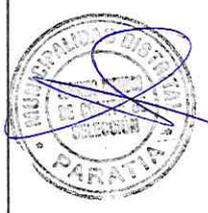


PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

	- En caso de incumplimiento o retraso en el suministro de los bienes se actuará de acuerdo a ley.
	- Contar con su respectivo CCI (cuenta corriente interbancaria).
A. 3	SOLICITADO, EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
	- Estar habilitado en registro nacional de proveedores en bienes.
	- Ser contribuyentes generadores de rentas vigentes con el estado (ficha de RUC activa)
	- 01 ingeniero civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico, personal técnico (para su verificación del trabajo al 100% - responsable del trabajo)
	- 01 Especialista en control de calidad: Un Profesional Titulado en Ing. Civil o Ing. <u>Mecánico eléctrico</u> con especialización en Inspector de Control de Calidad en Soldadura.
	- 01 ingeniero de Seguridad (Evalúa instalaciones y los riesgos la seguridad de los trabajadores)
A. 4	PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO ESPECIALIZADO
	El Contratista presentara personal técnico operativo para:
	- Soldador Homologado 3G: 02 Técnicos en Soldadura o Mecánica de Producción o Técnico en Mecánica de Mantenimiento o Técnico en Construcciones Metálicas o Construcciones Metálicas o Soldador Estructural.
	- Soldador Homologado 6G: 02 Técnicos en Soldadura o Mecánica de Producción o Técnico en Mecánica de Mantenimiento o Técnico en Construcciones Metálicas o Construcciones Metálicas o Soldador Estructural.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos mínimos:</u>
	(01) Máquinas de soldar de 200 Amp. (E.T. rango de corriente 200 A, Voltaje de entrada nominal 180-265v, frecuencia nominal 50/60 Hz, Características soldadura por arco, tecnología IGBT, protección de temperatura, inicio rápido, tipo de uso profesional, ciclo de trabajo 90 A al 100%, capacidad de entrada 6,6 kVa, capacidad de salida 21,2 – 26v.)
	(02) Máquinas de soldar de 250 Amp. (E.T. rango de corriente 250 A, Voltaje de entrada nominal 160-265v, frecuencia nominal 50/60 Hz, Características soldadura por arco, tecnología IGBT, protección de temperatura, función de inicio rápido, tipo de uso profesional, ciclo de trabajo 140 A al 100%, capacidad de entrada 6,6 kVa, capacidad de salida 21,2 – 26v.)
	(01) Máquinas de soldar de tipo MIG/MAG (E.T. rango de ajuste amperaje 25-140ª (MIG/MAG), voltaje de entrada 1*110v 50/60 hz, corriente nominal de entrada 39ª, potencia nominal 4.4 Kw, Tipos de alambre puede soldar alambre solido con gas o tubular sin gas, soldadura con alambre tubular para alambre tubular sin gas, power factor λ=0.80, eficiencia ≥0.85, protección de la carcasa clase F.)
	(01) Camioneta 4x4 mínimo 100% operativo (E.T. doble tracción cuatro por cuatro, doble cabina, tipo de combustible Diesel, frenos delanteros discos ventilados, traseros tambor o discos, tanque de combustible 60 litros, capacidad de carga 700 kg)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



[Signature]
Eduar René Quiñero Paradas
INGENIERO CIVIL
CIP: 226210
INSPECTOR DE OBRA



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

(01) Camión grúa de 20 Tn, c/min. (E.T. Diesel turboalimentado con interpolador, de 6 cilindros, potencia mínima de 500 cv, deberá cumplir con norma de certificación de bajas emisiones EURO V, el motor debe ser de la misma marca del fabricante, con cajas de cambios mecánicos, con cubo reductores, 8*4, freno de servicios, estacionamiento, motor, emergencia, neumáticos y aro 12x20", dirección hidráulica, capacidad 20 Tn.

(01) Escaleras metálicas telescópicas (E.T. con extensión de 7.62 y 28 peldaños, material aluminio de 1 5/8", cuerda y polea de aluminio de 1 1/4", dos secciones de 1 5/16" con trampa con "quicklatch", desenganche "quicklatch" tacón en perfil de aluminio: con superficie de hule antiderrapante.

(01) Equipo de alta presión para pintura (E.T. boquilla máxima de 0.015in, pistola máxima de 1 con boquilla 0.015in, presión máxima 1500 psi, flujo máximo 1.02 L/min, Alto 25.4 cm, largo 35.56 cm, Ancho 15.24 cm, peso 2.294 kg.

(01) Taladros banco, (E.T. Potencia, 320 w, velocidad, 570 – 3,050 rpm, Nivel de velocidades de 5, Mandril 13 mm (1/2"), capacidad 1/162, 1/2, inclinación 0 a 45°

(01) Grupo electrógeno de 10 KW c/min. (E.T. potencia, 10 kW, arranque eléctrico monofásico, salida máxima: 8.00 kW, frecuencia nominilla; 60 Hz, tensión nomina; 220 v (monofásico), corriente nominal 35 A, potencia de motor; 13 hp, Velocidad de motor primo, 3600 rpm, mecanismo de arranque, cuerda retráctil y eléctrico, capacidad de tanque combustible 5 a 15 litros, eficiencia de consumo de combustible de 2.7l/mínimo

(02) Sierra Circular eléctricas o Trazadoras (E.T. potencia 1600w, tensión 120v, frecuencia 60 Hz, consumo 13 A, velocidad 5,000 rpm, tamaño de hilo roscado M8X1.25, capacidad de corte a 45° 43mm, capacidad de biselados 0°-45°, Ø máxima de sierra 71/4" (184 mm), diámetro interno del disco 5/8" 16 mm, conductores 16 AWG * 2C con temperatura de aislamiento de 105° C, aislamiento clase II, máximo diario 6 horas.)

(02) Esmeriles de mano (E.T. tensión de 120v, consumo 8 a, potencia 1,010 w, frecuencia 60 Hz, velocidad 11,000 rpm, Disco 4 1/2" (114.3 mm) eje 5/8 – 11, aislamiento Clase II, conductores 18 AWG x 2C con aislamiento de 105°C.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se aceptará equipos con mayor capacidad a la requerida, siempre que estos satisfagan la necesidad y no varíen las condiciones y afecte el costo de la instalación.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

"Taller para la fabricación con un área 800 m2 a más, maestranza debidamente techada"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Edgar Kevin Calvez Parodi
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 226210
 INSPECTOR DE OBRA



- 08 -



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1.- Para jefe de Proyecto deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico
- 2.- Para jefe de Instalación y Montaje deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico
- 3.- Para seguridad en la instalación y montaje deberá ser ingeniero de Seguridad
- 4.- Para soldador Homologado 1: 2 técnicos Operativo Especializado, Soldador Homologado 3G o 4G
- 5.- Para soldador Homologado 1: 2 técnicos Operativo Especializado, Soldador Homologado 6G

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

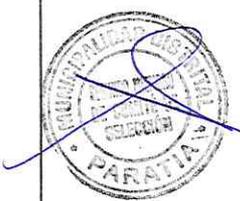
PERSONAL TECNICO

Para jefe de Proyecto:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Edgardo Raúl Alvarado Parades
 INGENIERO CIVIL
 CUI: 226210
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

1.- Responsable del Servicio: Diplomado o Cursos en Fabricación de Estructuras Metálicas o Control de Calidad o Supervisión de Soldadura en Estructuras Metálicas o Residencia y Supervisión de Obras o Control de Calidad de Uniones Soldadas o Inspección y control de calidad en soldadura (600 horas lectivas a más).

Para jefe de Instalación y Montaje:

2.- Responsable del Control de Calidad: Diplomado o Cursos en Supervisión en Control de Calidad de Soldadura o Soldadura Eléctrica y Homologación de Soldadores o Inspección y control de calidad en soldadura (600 horas lectivas a más).

Para seguridad en obra

3.- Especialista de Seguridad: especialización en programa de alta especialización profesional seguridad industrial (200 horas lectivas a más).

PERSONAL TECNICO OPERATIVO ESPECIALIZADO

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 3G o 4G:

- Soldador Homologado 1: Cursos de Soldadura Eléctrica y Homologación en Categoría 3G o 4G (20 horas lectivas a más)

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 6G:

- Soldador Homologado 2: Cursos de Soldadura Eléctrica y Homologación en Categoría 6G (20 horas lectivas a más) Acreditación:

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de DIPLOMADO, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

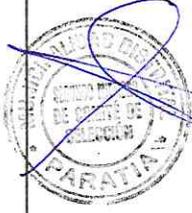
Requisitos:

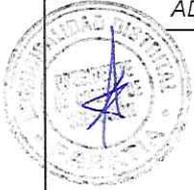
PERSONAL TECNICO:

Jefe de Proyecto

Responsable del Proyecto: Deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico, tener experiencia mínima de 2.0 años como responsable de Servicios de Fabricación e Instalación estructuras metálicas, Inspector y/o Supervisor en estructuras metálicas y/u obras en general.

Jefe de Instalación y Montaje





PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47



Responsable del Control de calidad: Deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico, tener experiencia mínima de 2.0 años como Supervisor o Responsable de Control de Calidad en Estructuras Metálicas y/o Inspector de Soldaduras y/o Inspector y/o Supervisor en Servicios en obras en genera.

Seguridad en obra

Especialista de Seguridad: deberá ser Ing. de Seguridad, tener experiencia mínima de 2.0 años como Responsable de Seguridad o Supervisor de Seguridad y salud ocupacional en servicios de Fabricación e Instalación de estructuras metálicas o Especialista de Seguridad o Inspector de Seguridad o Prevencionista y/o Obras en general.

PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO ESPECIALIZADO:

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 3G o 4G:

Soldador Homologado 1: deberá tener experiencia mínima de 2.0 años como Soldador 3G o 4G en el servicio de Fabricación e Instalación estructuras metálicas y/u obras en general.

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 6G:

Soldador Homologado 2: deberá tener experiencia mínima de 2.0 años como Soldador 6G en el servicio de Fabricación e Instalación estructuras metálicas y/u obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CUI: 2597841
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 297541 META: 47

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

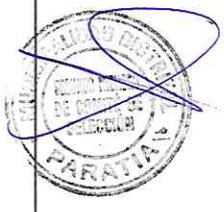
Se consideran compras a similares a los siguientes: Coberturas Metálicas, Coberturas de Aluzinc, Coberturas de Policarbonato, Coberturas Termo Acústicas, Fabricación de Estructuras Metálicas, Estructura Metálicas, Coberturas de Estadios, Coliseos, Complejos Deportivos, Infraestructura Educativa o Estructura Metálica con Cobertura y/o Estructura Metálica para Cobertura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Richard A. Canchani Mallo
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 284319
 RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
 CIP: 284319
 RESIDENTE DE OBRA



PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597641 META: 47

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. EQUIPO MINIMO DE FABRICACION

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la instalación del techo metálico los postores deberán contar con la relación de equipos (Ítem B1 Equipamiento), para lo cual presentara ante el comité calificador de la entidad, en la que indican la disponibilidad del equipo y/o maquinarias a utilizar; por tanto, la disponibilidad de equipos se podrá acreditar. El postor deberá indicar además los Equipos, maquinarias y herramientas adicionales a utilizarse. Los costos de mantenimiento y reparación de los equipos, maquinarias y herramientas correrán a cargo del contratista. De no contar con los equipos mínimos oportunamente durante la presentación del bien será causal de resolución de contrato.

7. CONTROL DE CALIDAD

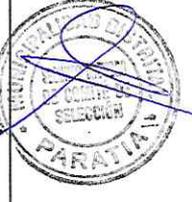
CONTROL RADIOGRÁFICO DE LAS SOLDADURAS

La soldadura será con MIG la armada de cercha metálica que se realizara en el taller de fabricación de estructuras metálicas, que se indican en los planos.
 Supervisor visual: todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente.

- ✓ La soldadura no presenta rajaduras.
- ✓ Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
- ✓ La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa ó plana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
 INGENIERO DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA





PERÚ	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597841 META: 47

- ✓ Pruebas Radiográficas: Los cordones de soldadura serán sometidos a control radiográfico como sigue:
- ✓ Si una radiografía indicara defectos serios, las soldaduras aéreas a cada lado del defecto deberán ser radiografiadas a fin de determinar la extensión del trabajo defectuoso.
- ✓ Los cordones de soldadura defectuosos deberán ser radiografiados después de su reparación.
- ✓ Entre la 1a. y 3a. camada de pases de soldadura.
- ✓ Después del Escareado (Back chipping) del bisel opuesto al de los primeros pases de soldadura, se inspeccionará el surco dejado por esta operación.
- ✓ En las reparaciones de defectos de soldadura, para constatar que éstos han sido removidos completamente y después de la reparación para verificar que ésta ha sido ejecutada correctamente.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Se deberá remover de la superficie de soldadura, los óxidos, escamas, escorias, agua o polvo, así como alisar las salpicaduras de soldadura y las asperezas e irregularidades superficiales pronunciadas.

Se aplicará el primer líquido, limpiador o remover, a fin de dejar la superficie libre de grasas, aceites, pintura, etc.

Una vez completamente limpia y seca la superficie, se rociará el líquido penetrante. La temperatura en la superficie del metal deberá estar entre los 40 y 125°F. Se deberá dejar suficiente tiempo al líquido para penetrar en cualquier discontinuidad que pudiera existir, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, pero en todo caso, este tiempo no será menor de 3 minutos.

Después de este tiempo de penetración se deberá remover cuidadosamente el exceso de líquido penetrante con un tejido (wiper) empapado en un solvente.

Se tendrá presente que un exceso de líquido penetrante no permitirá contrastar las señales de defecto del fondo, así como un exceso de solvente podría eliminar el líquido penetrante de los defectos. Luego de este paso, se procede a rociar el líquido revelador o developer.

REPARACIÓN DE SOLDADURAS

La reparación de defectos de soldadura, se harán de acuerdo a las Especificaciones de Supervisión Radiográfica de Soldaduras.

Los ejes y niveles de las Obras Civiles deberán verificarse antes de iniciar el montaje. La ubicación y elevación de los pernos de anclaje debe ser revisada para asegurarse que han sido instalados con las tolerancias especificadas.

POSICIÓN Y ALINEAMIENTO

Todos los elementos integrantes de la estructura deben ser posicionados y alineados cuidando que los puntos y/o líneas de trabajo cumplan con las tolerancias normalmente especificadas. No se efectuarán uniones soldadas o empemadas en tanto la estructura, que se volvería rígida merced a estas conexiones, no haya sido alineada debidamente.

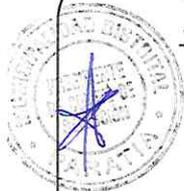
ERRORES DE FABRICACIÓN

Las deformaciones producidas en las vigas y las cerchas metálicas. durante el proceso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Eduar Manó O. Parado
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA



PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2297641 META: 47

fabricación deben ser corregidas mediante un procedimiento que no causen daños permanentes en el material podrán corregirse en obra previa aprobación del Ingeniero Supervisor y/o Inspector. En ningún caso la temperatura del material deberá exceder los 600° C (aprox. 1125°C).

8. CALIDAD Y GARANTÍA

- El contratista presentara las pruebas de soldadura durante la fabricación de la estructura metálica: destructiva y no destructivas, certificado por el técnico responsable, el cual controla el trabajo de soldadura.
- El contratista debe entrega a la municipalidad una carta de garantía, mínima de 5 años por el trabajo realizado, donde establece ante cualquier inconformidad o desperfecto posterior al trabajo realizado, será subsanado en un plazo de 5 días calendarios máxima, el costo será asumido por el contratista.

9. CONFIDENCIALIDAD

Reserva en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la presentación quedando prohibido.

10. RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley contrataciones del estado. La recepción será otorgada por el responsable de almacén central de la municipalidad distrital de Paratia juntamente con el almacén de obra.

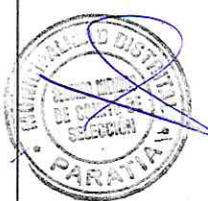
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes denominado ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DEL TECHO PARABOLICO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL C.P. CHILAHUITO, SEGÚN DISEÑO, A TODO COSTO EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" de la presente convocatoria se efectuará en la obra del coliseo municipal de Chilahuito del Distrito de Paratia Provincia de Lampa, en un plazo total de setenta (70) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del bien y contrato.

Detalle de la entrega del bien.

1.- PRIMERA ENTREGA: 35 días a partir de la notificación de la orden del bien y/o contrato, la cerca metálica fabricada, se internará en la obra del coliseo Municipal del Centro Poblado de Chilahuito, para su montaje de la estructura metálica, y la entrega de los bienes al 50%.

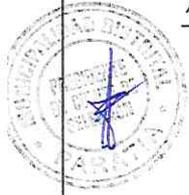
Importante: Los trabajos de soldadura se realizará en el taller de fabricación de estructuras metálicas, con materiales (planchas de acero 3/8" y 5/8", platina de fierro 1/8" x 1" x 6m., soldadura cellocord, Tubo rectangular 100x50x3.00mmx60., Tubo rectangular 40x40x2.50mmx60., Tubo rectangular 50x50x2.50mmx60., Tubo rectangular 40x40x2.50mmx60., tuerca y arandela Ø 5/8" X 80 CM, thinner, pintura base zincromato, pintura gloss para metal, Neopreno Espesor de 3/8", lija de fierro #8), bajo responsabilidad del proveedor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Richard P. Coronauri Mello
INGENIERO CIVIL
CIP: 284319
RESIDENTE DE OBRA

Inspector Civil
CIP: 226210
INSPECTOR DE OBRA



PERU	DEPARTAMENTO DE PUNO	PROVINCIA DE LAMPA	DISTRITO DE PARATIA
------	----------------------	--------------------	---------------------



OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COLISEO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO CHILAHUITO (CHILLA) DISTRITO DE PARATIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI: 2597541 META: 47

2.- **SEGUNDA ENTREGA:** 35 días a partir de la primera entrega, el Montaje techado de la estructura a 50%, y el internamiento de (cobertura Aluzinc TRD4 de E=40mm., Tubo Rectangular 40x80x2.00mm x6m. tubo rectangular de 150x100x2.00mmx6m., tornillo autopercutor FTA 14014150 14 - 14 x 1-1/2" y arandela EPDM tipo sombrilla de 25, tensores de acero en techos metálicos), completando al 100%

Ubicación
Departamento : Puno
Provincia : Lampa
Distrito : Paratia
Localidad : C.P. Chilahuito (Chilla)



12. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- En caso de faltar alguna cantidad y/o tener defectos el material el proveedor tiene un plazo de tres (3) días calendario para subsanar a partir de la entrega del bien.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos tramos y a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa emisión de la conformidad de la recepción del bien y de la instalación del techo, de acuerdo a especificaciones técnicas, que estará a cargo del área usuaria, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de acuerdo al Art. 176° del RLCE.

- Primer pago: el 50% al internamiento de materiales para la armada de estructuras metálicas, tubos metálicos, plancha, pernos, cerchas metálicas armados para su montaje y correas a la obra ubicado en el coliseo Municipal de Chilahuito, con coordinación del Ing. residente de obra.
- Segundo pago: 50 % al internamiento de la plancha tipo Aluzinc y la culminación en la totalidad del techado y en funcionamiento al 100%, y soportes para policarbonato.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del bien de formular un acta de observaciones las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista y/o proveedor en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al reglamento de contrataciones del estado (según el artículo N°162)

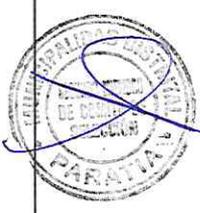
15. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del bien y el techado del coliseo, estará a cargo del Residente de Obra y Supervisor de Obra, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de haber concluido la entrega del bien de acuerdo al Art. N° 168 del Reglamento de la RLCE.

16. PLANOS ESTRUCTURALES DE TECHO METÁLICO


Richard R. Coronuri Mallo
INGENIERO CIVIL
CUI: 284319
RESIDENTE DE OBRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS


Edgar Kaima
INGENIERO CIVIL
CUI: 6210
INSPECTOR DE OBRA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Coberturas Metálicas, Coberturas de Aluzinc, Coberturas de Policarbonato, Coberturas Termos Acústicas, Fabricación de Estructuras Metálicas, Estructura Metálicas, Coberturas de Estadios, Coliseos, Complejos Deportivos, Infraestructura Educativa o Estructura Metálica con Cobertura y/o Estructura Metálica para Cobertura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PERSONAL TECNICO:

Jefe de Proyecto

Responsable del Proyecto: Deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico, tener experiencia mínima de 2.0 años como responsable de Servicios de Fabricación e Instalación estructuras metálicas, Inspector y/o Supervisor en estructuras metálicas y/u obras en general.

Jefe de Instalación y Montaje

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Responsable del Control de calidad: Deberá ser Ing. Civil y/o Ing. Mecánico Eléctrico, tener experiencia mínima de 2.0 años como Supervisor o Responsable de Control de Calidad en Estructuras Metálicas y/o Inspector de Soldaduras y/o Inspector y/o Supervisor en Servicios en obras en genera.

Seguridad en obra

Especialista de Seguridad: deberá ser Ing. de Seguridad, tener experiencia mínima de 2.0 años como Responsable de Seguridad o Supervisor de Seguridad y salud ocupacional en servicios de Fabricación e Instalación de estructuras metálicas o Especialista de Seguridad o Inspector de Seguridad o Prevencionista y/o Obras en general.

PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO ESPECIALIZADO:

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 3G o 4G:

Soldador Homologado 1: deberá tener experiencia mínima de 2.0 años como Soldador 3G o 4G en el servicio de Fabricación e Instalación estructuras metálicas y/u obras en general.

Para (02) Técnicos Operativos Especializado de 6G:

Soldador Homologado 2: deberá tener experiencia mínima de 2.0 años como Soldador 6G en el servicio de Fabricación e Instalación estructuras metálicas y/u obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [60] hasta [65] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [66] hasta [69] días calendario: [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

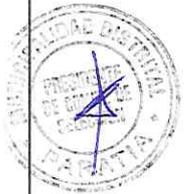
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

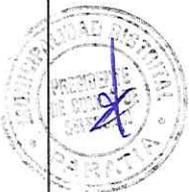
"EL CONTRATISTA"



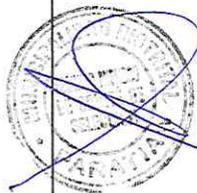
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

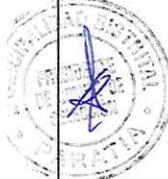
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

- 
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

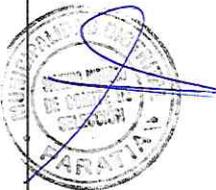
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

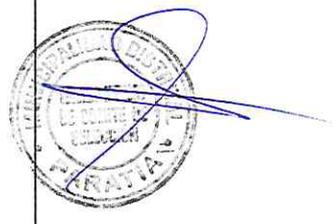
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

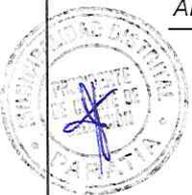
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

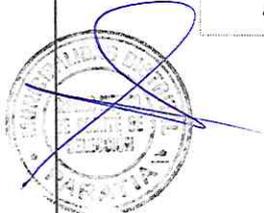
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

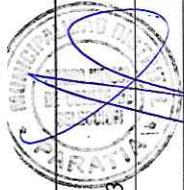
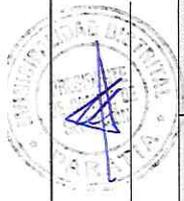
²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDP-CS-3



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.